#### PLAN DE UN NUEVO PROGRAMA DE DERECHO COMERCIAL (1º Paris)

### Dr. Enrique Aztiria

Profesor Titular de Derecho Comercial

19) Durante el instrinato de las cisedras de Derecho Comercial (4) partir), deblimos hacemos cargo de programas de estados y de examen perecusientes, no sucepobles de modificación salvo en aquello aspectos que no erans sino harara política del regimen depuesto, apertos que no erans sino harara política del regimen depuesto, apertos que no estado de la regimen depuesto, apertos que no estado de la regimen de puesto, apertos que no estado de la regimen de porte porte de la respectación de los conquentos de titulares de las impostragibles que las resolucións de los conquentos de titulares de las respectos de los conquentos de titulares de las respectos de las resolucions de los conquentos de titulares de las respectos de las resolucions de los conquentos de titulares de las respectos de las resoluciones de los conquentes de las respectos de las

citodras respectivas permite afrontar de manera integral. De ahi que en estas lineas prezendamos esbosar lo que conceptuamos el plan niormático de enseñana de nuestra materia, sujeto en lo que respecta a exámense a la adaptación del futuro régimen que se sanciona por la Facultad.

29 El desarrollo de un plan de ossodios debe permitir inicialmente dara al alumo un paneram clara, concreto y sistemático de los conocimientos que se le van a manusirir y que él debe atimilar. Es decir, debe poder oderciorise un sidade de conjunto que le permitir unbieza metodológicamente y con un senido de intesis cada institución juntifica que se le explique o estudio, a fin de que poudo capar desde el primer momento el por qué de la misma y su trado de ser en el campo de la ciencia jurífica;

Quida ne primer aspecto del problema no uraga en cora materia la inspiraziona gostame en el primer como de Derecho General la la inspiraziona gostame en el primer como de Derecho General del respecto del parte reputal del Derecho Paral, sinese por dell'indicio na sui della Proso occurra el en mentra massiri passivo pere el cliu a upitami instituzione que, para el pregnama atrada, absi constituyes non senti del Comercio y del critici en quello que la primeda en impertante proficio de controlo y del critici engolizo que la primeda en impertante proficio de se u centificana. Y las precisamente uno de lo mol grandes concentral del controlo y del critici engolizo que la primeda en impertante concentral del proficio del la proficio del proficio del la proficio del proficio del proficio del proficio del proficio del la proficio del proficio del

Es muy ilustrativo, por la coincidencia con la orientación de la reforma que propiriamos en el método didáctico de envelanza de la materia, la exposición de las ideas del illustre maestro citado que recuerda uno de sus más distinguidos discipulos: "Melo, consecuente con las ideas expresadas, modificó en 1907 el programa de la asignatura que era entonces minurioso y extenso imprimiendole una orientación completamente distinta, en virtud de la cual aquella deiaba de ser una mera explicación del Códiso y se convertia en un

verdadero curso de derecho comercial, con una sistematización doctrinaria independiente del ordenamiento seguido por el codificador. Al producir esta reforma no cae muestro maestro en ninouna de las exareraciones, incompatibles con las exierencias de una recta formacido del criterio iuridico, cometidas por otros iuristas, quienes por reacción contra los abusos del método exegético en boga incurria en el extremo inverso de conceder al texto legal el valor de una entidad indépendiente del pensamiento del legislador para caregrio de un sentido, revelado nor la realidad actual, aleno a la mente del autor. Melo aprovechaba todos los valores dejados por la enseñanza de sus predecesores y los incorporaba a su propia obra, con verdadero espiritu critico, el cual -como lo decia Thaller en los estudios citados-- no consiste en la destrucción de las instituciones combatidas o de sous. llas nor cusa reforma se horga sino en la insentieurido rasonada de su fundamento y de su conformidad con las realidades a que están destinadas. El derecho comercial abarca una materia diversa, compleia y mudable, que muchas veces escana, en aleuno de sus sectores, a la competencia del jurista más especializado. Existen instituciones -como la del derecho bursătil, por ejemplo- cuvo mecanismo actual no tiene relación alguna con los viejos preceptos de los códigos ni con la doctrina basada en ello, conservada por conocidos tratados y manuales que sirven de texto en la enseñanza, porque ignoran su verdadera fluturaleza, y la vida que las anima no trasciende, nor diversas razones. al campo de la legislación y de la jurisprudencia. Como ya lo afirmaba Vivante, en la introducción de su libro, es una deslealtad, una verdadera falta de probidad, tratar de la disciplina jurídica de una institurión sin conocerla a fondo en el ámbito de las relaciones humanas El estudio del derecho comercial no se adouiere fuera de la experiencia social que le da origen. De ahí, la necesidad de proceder siemora al análisis interral de cada institución jurídica, observando minuciosamente los datos concretos de su funcionamiento en la vida práctica para elaborar desoués el adecuado nlanteamiento de sus términos en el plano juridico, de acuerdo con una razonable lectura del texto legal". ("La labor universitaria de Leonoldo Melo", nor Atilio Dell'-Oro Maini, en Estudios de Homenaje al Prof. L. Melo, publicados

por la Asoc. Arg. de Derecho Comparado, Buenos Aires, 1956, pág. 34). La experiencia nos muestra al Derecho en una constante evolución, paralela a la de la realidad económica, social y política de cada pais. (Podriamos pretender encontrar la realidad viva de nuestro De recho Comercial en el Código de 1899 (Podriamos oferer la visión de su contenió apertado (Podriamos desperados enguiros de su contenió apertado (Podriamos ingonaras nue apertados de de la junisprudencia, de las unos y costumbres, de las pelacias en geeral que las esigencias de la vida económica has implantado (Podriamos encelar la vida junisfica de una sociedad antienas, por ejemdente de la companio de la contrar de la contrar de la contrar de descentrar con la la la contrar de la contrar de la contrar de la contrar de descentrar con la la ley lo une en la chedigo de Comercio (Calitza demostrar con la ley lo une en la chedigo de Comercio (Calitza

juridica de los Bancos El problema se apellas, si cabe, cuando se aborda la consideración de instituciones cuya regulación juridica guarda relación con secionados económicos y que constituyo ben quast la indisian percurcionados económicos y que constitución y provinción en el comerciol. Illiando a serse un nocable desarrollo y graviación en el torseo de la mastria y que cualquiera se las posición que se adopte terma se ella, representa una realidad económica com provecciones juternas ella, representa una realidad económica com provecciones juternas ellas, especial que conferencia a sua diversas lacesta o elegentos intedidad-como com creferencia a sua diversas lacesta o elegentos inte-

grantes.

(9) Remits de com breve permonientes que la nuturiza de de con non ma implica extender— o la seguirida de que el programa de con non ma implica extender de la seguirida de que el programa, su subset, dende que afect el programa, y me mes sola mirale, la sissensi del ples nuternissio de la marziria cue possiba abende el misensi del ples successione de la marziria cue possiba abende el misensi malerana, en can heresquescidad en que la nues el acual programa ( el la cual — obse proprie produc que la nuese que consultar sia sense, ten heresficia e incluire proprieta, al turar que mondar sia compreserá hausa el final o que debenes unha este des el projucia, que consulta del programa de la compreserá hausa el final o que debenes unha este dese el projucia, que ma consultar de la compreserá por la compreserá hausa el final o que debenes alca de contra del programa de la compreserá por la comprese de la comprese compresentario, como del de lamos en lo que se considera.

Tetento, de teu matero, que el programa del curso debe significar un sistema de la materia, con el composidiane ordenamiento de sus instinciones, a cupo efectos el sastezione del Cobigo de Cotorio del Cobigo de Costo del Cobigo de Cobigo del C gran, con el sistema que es propio de toda ciencia, y con el método didécico que reclama la finalidad de la enseñanza.

La form, agin expression, debe guardar la correspondiente pra lendre moi les propolities principioles. Da la princira plagin del Programa debe imprimiree el resinen sistentidico de la materia para que el alumno lagor "ho inicir" la visido de cespinte, en otro panhera, usando la expresión ya un poso gazanda, para que el bosque aparezanas sua cjoi, an que los propues delebba as lo evalues, como occurre con la como del proposito delibidos as lo evalues, como occurre el Programa mantença las divisiones sistemáticas mediante el los de el Programa mantença las divisiones sistemáticas mediante el los de la citudos divisiones y extractricias gelfacis diferenciados, particularmen-

59; Estimamos según queda dicho, que el primer curso de Derecho Controlla demto del contenido que marcan los planes de escual de la companio del la companio de la companio del la companio del la companio de la companio del la com

## FI Deverba Comercial

# LA MATERIA Y LA IURISDICCION COMERCIALES

- Sección 1 El controldo del Derecho Controla

Sección 2

La jurisdicción comercial Sección 3

El sistema legal de publicidad (Registros)

# LOS SUJETOS DE LAS RELACIONES JURIDICAS MERCANTILES

Sección 1 Fl Comerciante Individual

Sección 2

Las Sociedades Comerciales Sección 3 Las Empresas del Estado

46

te tinográficas

### P PARTS

I A ACTIVIDAD COMPACIA

Sección 1 La Actividad Mercantil Organizada

(La Empresa Comercial) Secrión 2

Obligaciones y Contratos Comerciale Secrido 3

Actividades Comerciales Regiamentadas

69) La Introducción deberá compender el conegno y la ubitation sistensicia del Derecho Comercial, so eligien y evolución bitation llegar—uma vez alcananda su autonomia—al complejo panorana actual, con usu diversas tendencias. El estudió de los anaccedentes compenderá necesariamente una secola argentina con las notas salientes de na Gearrallo bitaticio, demno del marco de nosetro derecho pridera de desarrollo bitaticio, demno del marco de nosetro derecho pridera de desarrollo bitaticio, demno del marco del nosetro derecho pridera de desarrollo del produccione del pr

Es también objeto de la Introducción el análisis de las fuentes, con los problemas derivados de los usos y costumbres en materia mercantil, sin olvidar el orden de prelación en la aplicación de las normas

legales.

Esta Introducción debe ajustarse a los moldes clásicos, atento su indispensable contenido.

79) La primera parse del Curso sendria que comprender "La marria y la jurisdicción consernaler", y su devarrello dividime en tres secciones, a suber: "El contenido del Derecho Comercial, "La jurisdicción comercial" y "El intena legal de pubblicidad (Registros)".
La primera sección corresponde a la materia propiamente dicha, o se al problema del consendo del "ina mercinarum", con un diver-

sas concepciones: la subjetiva, que nos enfirenta con un derecho prefeional, y la objetiva, caracterinada tradicionalmente por la teoria de los actos de connercio, sin obider la posición insermedia o mixtatal desarrollo de estas cincepciones en la legislación comparada y aus proyecciones renovadas en muestro idempo, preparan el marco adederación actualmente de la constanta de la constanta de la deferecho atrendino, con podos sus alcanoses, mastica y facetas, columna

versibral de nusirco régimen legal.

La jurisdición comercial e el objetivo de la segunda sección, comercial e el objetivo de la segunda sección, como derivación obligada de la materia comercial: sus antecedentes y caracteres, así como su organización, ciene que perceder al estenion en términos generales de la compresencia y de los procedimientos que ge originan o se vinculas com la materia en estudio. Demor de susidos.

procedimientos están comprendidos los regimenes de arbitraje, ge-

nerales y especiales.

La terera acción corresponde al sistema legal de publicidad en materia mercantil. o sus el régimen de regiuros, que en ciera forma integran la jurisdicidad especial. Allí deben unicame el Registro Público de Comercio, en gentero de Morras, de Patemies, de Patemies, de la Pronitudal Intelectual, de Cooperativas, de Pratemies, de la Pronitudal Intelectual, de Cooperativas, de Prenda de la Pronitudal Intelectual, de Cooperativas, de Prenda de la Pro-

Con ello se cierra este aspecto esencial de la materia y jurisdicción comerciales, cuya unidad parece innecesario destacar.

89 La segunda parte del Programa comprende "Los sujetos de las relaciones jurídicas mercantiles", o sea el estudio de los titulares de la actividad mercantil profesional.

Nuestra materia, desde muy antigno, estudia la reglamentación legal de cos sujetos que consistenyen uno de sus grandes e importantes rapitulos. Un común demoninador —su calidad de sujetos de derechos, centros de importación mortantiva—permit es unidad sistemático, dividida según su astunadora en ou esculos. Esto decidida según su astunadora en ou esculos. Esto decidida de la companio del la companio del

la evolución del Estado moderno.
El análisis del comerciante individual incluye la storia general, los problemas de capacidad y las obligaciones consumes de orden les polytoms de capacidad y las obligaciones consumes de orden les personas que analyse delicitades de ordenamiento. Se debe aquel incorporar el canado del problema de la initiación de la initiación de la destrina querantina y con antercedentes legislativos y de varios con-

greso cientificos que esigen su consideración. La segunda serción e de gran importancia pues abarca el exición de las sociedades comerciales. Una introducción al tema sobre la teoría general de las mismas debe incluir aspectos comparativos con atras entidades asociarios, los problemas de personalidad, nacionarios entidades asociarios, los problemas de personalidad, nacionarios problemas de personalidad, nacionarios personalidades, nacionarios, fuellos interversibalidades, disolóción, livalidades, urandermanción, fusión, interversibalidades, disolóción al desentación de la consensación de la consensac

ción, etc. Luego, el asalisis específico de los diferenses upos de nocedades comerciales, agrupiadolas en sociedades por inserés, por custas y parscrieres. Entre la primera, la coletiva, la comandiar simple, de capital e industria y la sercificanta o en participación. Sociedad por cutor tojora, la de reposambilidad limitada. Y en las por arcinese, adeter tojora, la deregonambilidad limitada. Y en las por arcinese, adenomial de la comandia por acciones, la cooperación y la de conomía mistus, con todos el desarrollo que refinada, a la trasendencia de la primeira que, con todos el desarrollo que refinada, a trasendencia de la primeira

de las nombradas.

Esta sección segunda debe incorporar al programa un subgrupo de sociedades reglamentadas por su objeto, conforme al estado actual de

nueitra legislacida. Comprenderin sul las sociedades de capitales y similares (decreto 142.277/45): las sociedades de segunos (197.1872; art. 102 y decreto 233.05/95), con las normas para la inscripción de sociedades o agencias (decretos 67.185/60 y 98.282/41); las de hancos (decreto 12.783/49, art. 4); las de comisionistas de bolas (decreto 12.789, art. 10), vla sociedades "hodism".

Finalmente, eta segundis, pare del gran dele impreser como escodo sterrar las esparas de ladar, distro de los signos de la relación participar del ladar, distro de los signos de la relación juridician mercanalita, regimentadas por las leyes 18,60 y 4430. Sa activada como entidade de derecho privido ha alcasado relalida importancia condenía y sus consecuencias juridicia activa del casa section deberán incide desemblo del programa. Detere
de esta section deberán incide desemblo del programa. Detere
mas juridicia hibrirás del Estado moderno que delete conocere y del
inquine de las demonimados Esparas del Exado, fijindo sus caracinquine de las demonimados Esparas del Exado, fijindo sus carac-

terásticas propias.

90 La strocra parte del Programa deberia comprender, con sentido unitativo. "La actividad comercial". Es la consecuencia del estudio persio de la materia comercial y de los sujetos de las relaciones jurídicas que constituyen la actividad mercanoll.

Tres aspectos -con ourar tantos serciones- debe comprende ne estudio, en tieminos que se apartan de los programas vigentes. En primer lugar, el stallins de la empresa comercial como actividad codocidad conjuntadad, debe agunife el estudio de las obligaciones y contratos comerciales, medios junídicos de esa actividad; y, en secrecolos aquellas que prenenan una replanentadas, o acdosa aquellas que prenenan una replanentadas,

Código de Comercio e en leyes especiale.

El estudio de la emprea comercial, según sefaliramos en pirrafos anteriores, es objeto de extraordinaria perocupación y tratementar en los estudios concemporáteos de Decedio Comercial. De la bil la
ciertas teorias, particularmente aquellas que implican un avante estasista y que demantrallam la posicide condeniac de la empresa como
activata y que demantrallam la posicide condeniac de la empresa como

objeto de ferendo que mantiene en todas la Inglisicones, findiarie la Instituta de 1925. En al la Inglisicone, findiarie la Instituta de 1925. En al la Inglisicone findiarie la Instituta de 1925. En al la Instituta de 1925. En al la Instituta de 1925 particularie mona sensibilità disposizione del ferendo mansiario y en puriculari como acuto de comercio- en motivo de consideración reglamentaria en diversas disposiziones legados: el rispiemo de previsione particular en diversas disposiziones legados: el rispiemo de previsione la sucuriación del Estudo para dereminante empresas comerciale e industrialo (decretas 647)/27 y 6472/55); segoción minecias en acuto (de la Ceptido Instituta de In

Debe entantes: considerarse la empresa comercial como universalidad y analizar su unidad estudesica y administrativa. En el primer aspeco, su organizacidos partirimolia nos conduce al estudio del estublecimiento o fondo de comercio, con las conseptes complementanio de socurary apercita: la marantera del finode o comercio y sus comercio y sus presentante del finode concerción y sus ción del finode o establecimiento como objevo de relaciones junificarprojeted, sustructos, perenda, lacación, printigios, embraga, venta jo-

dienti, etc. Luego el análisis integral de su transferencia, reglamentada por la ley 11.697 con todas sus conescuencias, para conciuler con la propietad comercial, industral y autociacia y la identificación de merculertas (eyes 11.275, 18.388 y 18.699).

de su personal y de su contabilidad. No puede hey dejar de incorporrarse al curso, en este aspecto, una soria general de la representación.

consagrada por la doctrina moderna, con sus características fundamentales y sus modalidades. De ese estudio integral de sus principios y particularidades, debe pasarse a la consideración de los suxiliares subordinados: factores, dependience, obertos, viajanese de comercio, agentes, expedicionistas.

despachantes de aduanta.

Por últmo, el régimen administrativo de la empoesa nos retrotras
a la contabilidad, sus métodos, sus libros obligatorios y facultativos,
el análisis de inventarios y balances—que son el fiel reflejo de la vi-

da de la empresa- y la conservación de sus libros y papeles. Estudiada ssí la organisación de la actividad mercantil, en la sección siguiente se impone el estudio de los medios juridicos de esa

actividate: las obligaciones y contratos comerciales. Corresponde, entonces, el mailion de un principios generales, contronacios con sus similares del derecho civil y el gran problema de la unificación entre ambas ramas del Derecho Privado en materia de obligaciones y constratos, reclamada por la doctrina con amplios funalmentos y consaguada por propuestas legisladores, verdaderos mode-

los en su género.

Además, dentro de esa introducción general al tema, debe ubicane
la prescripción como modo de extincido de obligaciones comerciales,
generalmente descolocada en los programas de estudio.

Al entrar a la consideración particular de los contratos mercutilos, dele dare a lo congravam el relacio que su imperancia relacna, como el más importante y tipico de ellos. Lasgo los contratos relativos a ciertos servicios conecciones, eveligacia mandaso, considios o confignación, depúsiro, comodana, losación, trampore, publicidad comercial, edición, reprenentación el edes, derechio de inventión, algunos de ellos atraslamente omicións y, coros, como el de tramporer, considerados en el norserama vienere com una amullori que no se intifica ante la vigencia y grado de aplicación de las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Después los contratos sobre riesgos, o sea las diversas clases de argunos y los contratos accesorios como la fisana, la prenda, la prenda con registro y los warrans, sin olvidar

circus mutrano carácitos centro el assera y los defensars. La tentra y tilma acusión, un la que a posicia las el cura. Con La tentra y tilma acusión, un la que a posicia las el cura. Con La tentra y tilma por la companio de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio del la

den comercial con reglamentaciones especiales cuya existencia no puede ser ignorada por el faturo profesional o jurista. 107) El programa de la materia no puede hacer alarde de bibliografía, en dimensión que escasa comocinamente a las nosibilidades del

En efecto, una larga nómina de obras, generales y especiales, nacionales y extraspiras, sin discrimienzolós, constituye una nebules que el estudiante no puede supera. Una larga nómina carce entonce de emisido elidactico, de, gala, aderada que en las chicas especiales, se, escentrales discrimentas en la como a ratacistica de estudio de curso, con cierto número de monografías esenciales, limitando las citas de obras extraspiras a muy pocos libras de utilidade general y acesti-

bles al estudiante.

Aún de esta manera, la bibliografia adecuada tiene que ser, en definitiva, resultado de la información y explicaciones directas del profesor a los alumnos.

119) Hemon liegado así al fin de ese sinicicio panorama del prime cumo de Derecho Construit, al como nossoru lo estiméntos, adoleciendo de una hipercuida en su construido que no está a sucrea calcante remediar-preso que deberá se presina y remestra e el faturo calcante remediar-preso que deberá se presina y remestra e el faturo lo que respecta a la specio institucional del cumo —execulvamente extenso—como también en la profiteriorio linguistare que ha ampitado considerablemente las reglamentaciones originaria del Código de Deservicio. Todo lo cum demandada una desinale de su concesión, en los constituidos de concesión, en los considerados de considerados de considerados considerados de considerados de considerados de considerados de considerados de considerados de considerados considerados de considerados consecuentes de considerados consecuentes de consecuencia de

y profundización de la enseñanza en materia fundamental, como infundablements, aure, aure, nos-nerea.

Por fortuna en las ideas renerales de este plan, hemos podido contar con la sabia colaboración del profesor Dr. Malararrira, cuya pregrupación por la renovación en los planes de estudio es ampliamente conocida. Más sún, el citado maestro sostiene la necesidad furues de reslicaciones más avanzadas como es la transformación de la actual división por materias en un plan de estudio por instituciones, narricularmente en lo que respecta al Derecho Privado, con la cual didécricamente se abre camino a la futura reforma legislativa, que élconcibe dentro de los soluciones de la legidación italiana de 1949 o sea del Código único de Derecho Privado.

Sin que nuestra posición signifique un pronunciamiento sobre les últimos consecuencias de la concención señalada, ni tempoco comprometer la opinión del Dr. Malagarriga sobre el presente sistema o plan. lo cierto es que este esbozo del curso se aiusta a la idea del estudio de las instituciones del Derecho Comercial, tal como hoy constituyen nuestro derecho vigente. Por otra parte, ambas cátedras deberán unificar criterio y aún así no podrían por si solas abordar ninguna reforma de mayor alcance que esta de reordenación, sistematización,

depuración y actualización que intenta el plan del cumo que dejamos esbozado, como modesto aporte a la obra de reconstrucción de nuestra Facultad -v, por ende, de nuestra Universidad- en que autoridades. profesores y egresados nos hallamos empeñados.